



20 de marzo de 2020



### Suspensión de plazos en procedimientos en el sector publico

El día de hoy 20 de marzo del 2020, se publicó en el Diario El Peruano, el **Decreto de Urgencia N° 029-2020**, el cual dispone mediante su artículo 28° una suspensión de 30 días hábiles para el cómputo de los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de esta norma.

En tal sentido, en el ámbito tributario, se encontraran suspendidos hasta el 6 de mayo de 2020, los plazos de todos los procedimientos que se llevan a cabo frente a Tribunal Fiscal, SUNAT u otra administración tributaria siempre que los mismos se encuentren en trámite al 21 de marzo de 2020.

Es preciso mencionar que esta disposición excluye a los procedimientos administrativos que se encuentren dentro del alcance del Decreto de Urgencia N° 026-2020 el cual estableció la suspensión hasta el 28 de abril de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo.

La citada resolución se puede encontrarla en el siguiente enlace:

[Enlace 01](#)

Atentamente,



*Afisca Consultores*

Correo electrónico: [afisca@afisca.com.pe](mailto:afisca@afisca.com.pe)

Teléfono: 2025550